

Informe TÉCNICO

Comisión de Economía, Empleo y Empresa
(FAMP)



Secretaria de la Comisión
[12.07.16]

SUMARIO

- 1. ESTUDIO DE PRIORIDADES Y PLANIFICACIÓN DE TAREAS A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO. DE LA COMISIÓN A FIN DE CONFORMAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.**
- 2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PREVISTA PARA EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FAMP EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.**
- 3. ASUNTOS VARIOS.**

PRIMERO.- FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUCÍA EMPRENDE.

SEGUNDO.- PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES. PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA.

TERCERO.- EL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL.

CUARTO.- EMPRENDE EN 3

QUINTO.- ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2020

SEXTO.- PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN EN LA INICIATIVA EUROPEA “NUEVO PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA”.

SÉPTIMO.- PROYECTOS EUROPEOS

1. ESTUDIO DE PRIORIDADES Y PLANIFICACIÓN DE TAREAS A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO. DE LA COMISIÓN A FIN DE CONFORMAR EL PROGRAMA DE TRABAJO¹

1.- ¿Qué puede aportar a esta Comisión?

- Experiencia y:
 - Ganas/ideas.
 - Disposición para trabajar y aportar propuestas en equipo.
 - Ilusión, Propuestas, Programas y Proyectos (en materia agroindustrial.....)
- Máximo interés en que funcione a nivel de Ayuntamiento /Diputación, escala municipal y/o comarcal.

2.- ¿Qué espera obtener por su participación en la Comisión?

- Otras experiencias de otros municipios que pueda exportar a mi provincia.
- Apoyo propuestas para elevar a los distintos Gobierno (Autonómico/Estatal/FEMP...)
- Modelos de crecimiento de empleo.... (Propuestas)
- Conocimiento y experiencia para mejorar en un nuevo modelo de gobierno y contribuir al resto de municipios de Andalucía.
- Información de Proyectos de éxito
- Información y formación sobre normativas vinculantes.
- Nuevos proyectos que beneficien a todos los municipios.
- Posibilidad de aportar iniciativas
- Soluciones globales en el campo de la economía productiva
- Trabajo cooperativo –en Red-.

¹ De los 18 miembros de la Comisión hemos recibido nueve Fichas, de las cuales dos están incompletas.

3.- Indíquenos 3 Prioridades que según su opinión podrían marcar la trayectoria de ésta Comisión:

- Puesta en común de iniciativas positivas de fomento del empleo municipalista.
- Estrategias para marco europeo.
- Refinanciación Local.
- Propuestas creación microempresas/cooperativas.
- Propuestas mejora competencias Municipios-Gobierno.
- Propuestas para crecer PATRYCA.
- Propuestas Municipios en el Mundo como apertura: Portugal y Marruecos.
- Modelos de promoción económica y emprendimiento.
- Detección de núcleos de mercado
- Búsqueda de recursos para poner en práctica experiencias y generar empleo y riquezas.
- Cooperación.
- Formación.
- Debate.
- Entendimiento, puesta en común y consenso pensando en el beneficio en común:
 - * Más competencia en materia de empleo
 - * Normativa más flexible para la instalación de empresas
 - * Empleo para mayores de 45 años, línea para parados de larga duración.
- Definición de estrategias municipales.
- Remover obstáculos en las competencias.
- Resolver problemas comunes.
- Planes Empleo, Defensa agroindustria, Planeamiento urbanístico para zonas industriales.
- PYMES, emprendimiento, Planes estratégicos de empleo y desarrollo.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PREVISTA PARA EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FAMP EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.

Gobierno Abierto e Innovación Pública	1	I ENCUENTRO ANDALUZ DE CIUDADES INTELIGENTES: TOMA DE CONTACTO E INICIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE GOBERNANZA DE la RADIA.	1	Noviembre 2016	MALAGA
	2	JORNADAS ANDALUZAS: GOBIERNO ABIERTO E INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	2	Octubre 2016	SEVILLA
	3	GENERACIÓN DE UNA APP CON LA INFORMACIÓN DE LOS PRINCIPALES RECURSOS DE TU MUNICIPIO SOBRE LA BASE DEL CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCIA.	8	Septiembre/ Noviembre 2016	8 CAPITALES DE PROVINCIA

Desarrollo Urbano Integrado	1	LAS EDUSI EN ANDALUCIA: Hoja de Ruta para la gestión en clave de gobernanza y excelencia	1	Octubre 2016	Diputación Provincial de Sevilla
	2	PROYECTOS URBANOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO: por un crecimiento más sostenible desde la Administración Local	1	Octubre/ Noviembre	Diputación Provincial de Jaén
	3	“Red de Desarrollo Urbano: Taller Práctico para la revisión entre iguales de las estrategias de desarrollo urbano sostenible integrado”. <i>Urban Development Network: peer-review workshop on Integrated Sustainable Urban Development Strategies</i>	1	Septiembre 2016	Ayto. CÓRDOBA

MEDIO AMBIENTE	1	VII ENCUENTRO ANDALUZ DE EXPERIENCIAS EN EDUCACION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD LOCAL (JORNADA)	PD	Guadix (Granada)
	2	JORNADAS AUTONOMICAS: EL NUEVO PACTO DE LOS ALCALDES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.	Octubre 2016	Por determinar
	3	JORNADAS: RETOS DE LA SOSTENIBILIDAD MUNICIPAL EN LAS CIUDADES MEDIAS ANDALUZAS TRAS LA CRISIS ECONOMICA.		ANDUJAR (Jaén)
	4	JORNADA AUTONÓMICA: LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE: NUEVO MODELO DE GESTIÓN. CLAVES PARA EL ÉXITO.		JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
	5	TALLERES PRACTICOS. LA COMPRA PUBLICA SOSTENIBLE: NUEVO MODELO DE GESTIÓN. CLAVES PARA EL ÉXITO	Octubre Noviembre 2016	PROVINCIA DE CÁDIZ

Más información:

[PLAN PROVISIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FAMP PARA 2016](#)

3. ASUNTOS VARIOS.

PRIMERO.- FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUCÍA EMPRENDE

PARTICIPACION DE LA FAMP EN EL PROCESO DE GOBERNANZA DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS EN ANDALUCIA: ESPACIO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OT3: Mejorar la competitividad de las PYMEs

RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados del presente ejercicio son los siguientes:

- a) *Establecer* un diálogo estructurado entre la administración y los interlocutores sociales, económicos y de la sociedad civil para la definición de las necesidades específica del OT3.
- b) *Definir* conjuntamente, en el marco de este diálogo estructurado, dichas necesidades.
- c) *Elaborar* un documento final con un catálogo de necesidades específicas a abordar en el OT3 “Mejorar la competitividad de las PYMEs”.

PRIORIDADES DE INVERSIÓN

(PI) del OT3: Mejorar la competitividad de las PYMEs

PI 3.1 Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento

Económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas.

PI 3.2 Desarrollo y aplicación de nuevos modelos empresariales para las PYMEs, en particular para su internacionalización.

PI 3.3 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios.

PI 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYMEs para participar en procesos de crecimiento e Innovación.

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Con el fin de servir de punto de partida en el intercambio de ideas y propuestas con los Interlocutores sociales y económicos y de la sociedad civil, y teniendo en cuenta las PI para el OT3, se presenta a continuación una relación de Necesidades agrupadas en torno a tres Retos básicos:

- Incrementar el número de empresas en Andalucía.
- Potenciar el crecimiento empresarial y mejorar su competitividad.
- Implantar un entorno más favorable para la empresa andaluza.

NECESIDADES:

N1: Mejorar el entorno administrativo, eliminando trabas y trámites innecesarios, con procedimientos ágiles y simplificados, ofreciendo respuestas rápidas a los operadores económicos, especialmente en el proceso de creación de empresas.

PROPUESTA DE ACTUACIONES:

- Fomento de la tramitación electrónica.
- Apoyo y asesoramiento para facilitar proceso de creación de empresas.

N2: Impulsar la cultura emprendedora y de innovación y mejorar el reconocimiento social de lo/as emprendedores/as.

PROPUESTA DE ACTUACIONES:

- Fomentar la iniciativa emprendedora en el sistema educativo, prestando especial atención a las mujeres e impulsando modelos educativos prácticos con proyección internacional.

N3: Mejorar y ampliar el acceso de las PYMEs en su conjunto, y de las PYMEs innovadoras en particular, a la financiación.

N4: Potenciar nuevos instrumentos financieros de apoyo a las iniciativas emprendedoras innovadoras.

PROPUESTA DE ACTUACIONES:

- Ejecución de líneas de ayudas para proyectos de empresas que reactiven el tejido productivo local, contribuyendo a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de zonas desfavorecidas y aprovechamiento de recursos endógenos, aumentando la actividad económica y la cohesión social.

N5: Mejorar la dotación y el modelo de gestión espacios tecnológicos y de innovación, incluyendo los espacios productivos tradicionales.

PROPUESTA DE MEJORA POR LA FAMP

Mejorar la dotación y el modelo de gestión espacios tecnológicos y de innovación, incluyendo los espacios productivos tradicionales, **conforme a un modelo de Gobernanza Local.**

PROPUESTA DE ACTUACIONES:

- *Estandarización del proceso de gestión de los polígonos industriales, y creación de unidades gestoras en las que participe la administración local para llevar la gobernanza local a la gestión de espacios tecnológicos y de innovación.*
- *Establecimiento de fórmulas de cooperación público-privadas, mediante las que la Administración Local y el tejido emprendedor o titulares de los inmuebles gestionan y financian servicios comunes en una determinada área industria.*

N6: Concentrar la inversión en los ámbitos donde Andalucía ha demostrado ventajas competitivas.

N7: Apoyar la internacionalización de las PYMEs andaluzas.

N8: Potenciar la captación de inversiones extranjeras en Andalucía, especialmente en los sectores intensivos en conocimiento.

N9: Fomentar la cooperación empresarial y el desarrollo de nuevos modelos empresariales para las PYMEs.

N10: Apoyar y fomentar la prestación de Servicios Avanzados a las PYMEs andaluzas, como complemento a las medidas de apoyo financiero y de infraestructuras tecnológicas.

Las necesidades 9 y 10 hacen alusión al fomento de la cooperación empresarial y la prestación de servicios avanzados a las pymes respectivamente. Desde la FAMP creemos que la administración local tiene un papel importante que jugar en estos retos aportando un modelo basado en la INNOVACIÓN SOCIAL.

Es necesario establecer MECANISMOS que apoyen la cooperación empresarial y el desarrollo de nuevos modelos empresariales desde la administración local. Estos mecanismos incluyen fórmulas de trabajo en red, a través de recursos web, así como el compromiso de la Administración Local de incluir en sus agendas

*políticas la formalización de **Planes Municipales de Cooperación Empresarial**, liderados por los ayuntamientos y en los que participen las empresas del municipio. La idea es poner a disposición de las empresas locales herramientas de **INNOVACIÓN SOCIAL**, que las hagan más innovadoras socialmente a través de la cooperación mutua, así como más competitivas de cara a los mercados exteriores (herramientas tipo crowdsourcing, que son un buen ejemplo de innovación social).*

CAUCES DESDE LA FAMP

- Firma de un Convenio de Colaboración que defina las líneas estratégicas para la cooperación interinstitucional a desarrollar en un periodo de tiempo de más de 2 años. Convenio que marcará la hoja de ruta a desarrollar vinculada tanto con la propia FAMP como con los Ayuntamientos adheridos a la misma; Convenio al que se le añadirán Adendas Específicas, según correspondan.

ÁREAS TEMÁTICAS:

1. Plan de Formación Continua para Empleados Públicos Locales
2. Programas y Proyectos: Europeos y Regionales vinculados a:

Crecimiento Inteligente	<ul style="list-style-type: none"> - HORIZONTE 2020 - INTERREG EUROPA - COOPERACIÓN <ul style="list-style-type: none"> ○ Portugal ○ Marruecos <p>INTERNACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emprendimiento en países prioritarios para la cooperación al Desarrollo <p>OTROS a determinar en el Marco de Europa 2014-20</p>
Crecimiento Sostenible	

3. OTROS

- a. Estrategia de Conciliación y Corresponsabilidad

Más

información:

<http://www.famp.es/racs/conciam2/index.php>

- b. Foro Andaluz de Ciudades Inteligentes que se enmarca entre las actuaciones a desarrollar en el marco de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Consejería de Presidencia y Administración Local, la FAMP y las 8 Diputaciones Provinciales – pasado por los Plenos de Diputaciones Provinciales y a la espera de la firma, probablemente entre septiembre/octubre – por cerrar aún -
- c. Otras por determinar que vendrán propuestas por Andalucía Emprende.

SEGUNDO.- PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCIA

RADIA será el espacio de encuentro en que todos los agentes que constituyen el ecosistema smart de Andalucía, colaborarán para definir y construir, a través de un proceso de gobernanza, el modelo de “smart region” de Andalucía, y la estrategia de desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.

RADIA tiene los siguientes objetivos generales:

- *Ofrecer* información y asesoramiento a propósito de la potencialidad del concepto de “Ciudad Inteligente”, a los Gobiernos Locales en Andalucía.
- *Habilitar* espacios y facilidades para el debate y la reflexión permanente en torno al binomio “Gobernanza Local” y “Ciudades Inteligentes”, abierto a todos los agentes que intervienen en el ecosistema inteligente de Andalucía: Administraciones Locales, Empresas tecnológicas, Universidad, Patronales del sector TIC, Cluster y asociaciones TIC, Asociaciones de usuarios, Ciudadanía, entre otros.
- *Habilitar* productos y servicios destinados a la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes, en las ciudades y municipios de Andalucía.
- *Comunicar* el valor añadido que supone para la gestión municipal el incorporar estrategias de crecimiento inteligente en beneficio del desarrollo local más sostenible e innovador.
- *Establecer* medidas de discriminación positiva que favorezcan la igualdad de oportunidades y el fomento de la participación ciudadana en clave de gobernanza local.

Para cumplir estos objetivos, a través del presente Protocolo General se desarrollarán los siguientes proyectos:

Proyecto01 (P01): Puesta en marcha del Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía”

En 16 municipios a designar (2 por provincia, a propuesta de la Diputación), se constituirá un Grupo Motor Local (en adelante, GML) de carácter operativo y dinámico, con un número de miembros de hasta 20 personas, con perfil multidisciplinar, intersectorial, público-privado, y con equilibrio territorial, en representación de todos los sectores y ámbitos que constituyen el Ecosistema Smart de Andalucía: Administraciones Públicas, Sector TIC, Tejido Emprendedor, Asociaciones y Clusters tecnológicos, Universidad, y Personas Expertas. Estos 16 GML en su conjunto constituyen el Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía”.

Cada GML estará coordinado por un dinamizador/a propuesto por la correspondiente Diputación Provincial. El objetivo del conjunto de los 16 GML es la elaboración del documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía”, para lo cual dedicarán tantas sesiones y horas de debate presencial, como virtuales a través del portal AndalucíaSmart, como resulten necesarias para alcanzar este objetivo. La periodicidad mínima de las sesiones será mensual.

Tomando como partida el documento “Libro Blanco AndalucíaSmart” (autor “Junta de Andalucía”), la “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” debe responder a la finalidad de constituirse en el marco de referencia para cualquier ayuntamiento de Andalucía para elaborar su estrategia propia y la planificación de su modelo de ciudad inteligente a desarrollar. Los resultados de cada una de las sesiones de trabajo de los GML, se darán a conocer a través del “Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía”. La última sesión de cada GML concluirá con la elaboración de una propuesta de dicho documento. Por último, en otras tantas sesiones como resulten necesarias, representantes de los 16 GML se reunirán para consensuar y elaborar la versión final del documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía”.

Así mismo, dentro de este proyecto y a lo largo del periodo de vigencia del presente Protocolo General, se ofrecerá un servicio de atención permanente a los 16 GML, para asesoramiento en cuanto a las tareas y actividades a realizar para cumplir con los objetivos anteriores. Dicho servicio se ofrecerá en horario de 8,30h a 15,00h.

Proyecto02 (P02): Diseño de la “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” y su “Hoja de Ruta”

El documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” a que se hace referencia en el apartado anterior, tiene como fin básico el de servir de marco de referencia a la administración local de Andalucía a la hora de definir su planificación estratégica de ciudad inteligente.

La situación de partida será la marcada por el “Diagnóstico de la situación Smart de Andalucía” y las líneas a seguir para la definición de la hoja de ruta, en consonancia con las marcadas por el Libro Blanco AndalucíaSmart para ciudades y municipios de Andalucía. Ambos documentos, serán actualizados entre los intervinientes en el presente Protocolo General.

De este modo, el documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá indicar la trayectoria general sin dictar una dirección en particular.
- Se basará en los recursos, bienes y oportunidades actuales.
- Tendrá un efecto atractivo y convincente para los responsables políticos, en cuanto a los beneficios que aporta el proceso de transformación en ciudad inteligente. Minimizará resistencias y barreras,
- Conectará la intervención con aquellos que serán los/as beneficiados/as
- Permitirá progresar en la búsqueda de los objetivos fijados.

A la vez, el documento “**Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía**” se acompañará de una “*Hoja de Ruta*” que cuantifique los recursos necesarios y la planificación para llevar a cabo las medidas y actuaciones que contempla la Estrategia Local de Ciudad Inteligente, debiendo reflejar al menos los siguientes puntos:

1. VISIBILIDAD EN LA AGENDA POLITICA LOCAL de las potencialidades de la Gobernanza a favor de la incorporación del concepto “Ciudad Inteligente”.
2. GOBERNANZA LOCAL, Una apuesta decidida por hacer partícipes de la toma de decisiones a todos los agentes del territorio para concertar un futuro común.
3. EXCELENCIA En la gestión de lo público favorecedora del Gobierno Relacional.
4. EFICIENCIA Una cultura de gestión centrada en los fines, más que en los medios, en la que se pretende alcanzar un equilibrio entre calidad, tiempo y coste.
5. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES. Un análisis de los actores es un instrumento vital para identificar a los grupos y organizaciones que tienen un significativo y legítimo interés en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.
6. ANÁLISIS DE LA REALIDAD. Convocar, Participar y Construir.
7. PLANIFICACION ESTRATÉGICA. Un punto de partida imprescindible para dibujar el camino.
8. COORDINACIÓN. Para evitar el solapamiento de esfuerzos es necesario generar canales de información y coordinación ágiles que permitan remar en la misma dirección.
9. EVALUACION. Proporciona Información acerca del desempeño. Este ejercicio de análisis es la base para la retroalimentación y permite aprender de la experiencia.
10. MARKETING Y COMUNICACIÓN SOCIAL. La Comunicación es una de las políticas inherentes a cualquier actividad que se realice. “Lo que no se comunica, no existe”. Este punto tendrá que ir alineado con la estrategia de comunicación AndalucíaSmart, así como con su plan de comunicación.

Asimismo, en el marco del presente Protocolo General se colaborará para la redefinición, en caso de ser necesario, de los BootCamps, iniciativa incluida en el PAAS2020, así como de las convocatorias correspondientes.

Proyecto03 (P03): Lanzamiento de una sección web (2.0) “gobernalocal andalucia”.

Con el objetivo de facilitar la difusión y explotación de resultados generados desde el proceso de gobernanza del Grupo Motor, así como para facilitar su trabajo colaborativo desde un contexto virtual, se creará una sección web 2.0, a integrar en el portal de la Junta de Andalucía. A su vez, se colaborará en la definición de este portal desde su planteamiento inicial hasta su puesta en producción, así como en la dinamización posterior del mismo, en consonancia con las líneas marcadas por la estrategia de comunicación AndalucíaSmart.

Esta sección deberá proporcionar a los GML herramientas útiles para fines de comunicación y colaboración (foro, chat, biblioteca virtual, herramientas de gestión de proyectos, etc.). El sitio web actuará además como un escaparate de la evolución del Protocolo General, proporcionando información sobre sus objetivos, sus resultados, agenda de convocatorias para los usuarios, a la vez que como plataforma para el trabajo, la dinamización y la comunicación entre los actores involucrados.

El sitio web estará concebido como una plataforma para el trabajo colaborativo en el marco de los diferentes proyectos que incluye el Protocolo General.

Proyecto04 (P04): Creación del Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía.

El fin último de un observatorio del ámbito local es contribuir a la mejora de los servicios públicos locales, ofreciendo información cuantificada y cualificada que ayude a la toma de decisiones y a la generación de políticas públicas basadas en experiencias testadas previamente en el territorio. El “Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía”, que se pondrá en marcha a través de este proyecto, tendrá los siguientes objetivos:

1. Constituirse en punto de información del estado de avance del desarrollo inteligente de Andalucía. En particular, se encargará de mantener actualizado el documento “Diagnóstico Smart de Andalucía” (autor “Junta de Andalucía”, <http://www.bit.ly/AndaluciaSmart>), realizando mediciones periódicas de los diferentes indicadores de avance, tablas y gráficos que dicho documento incluye, y en particular, de la revisión continua del capítulo relativo a herramientas y programas de financiación europeas en materia de desarrollo inteligente.

Incluye la remaquetación de dicho documento y su publicación en formato electrónico.

2. Habilitar una herramienta tipo “Laboratorio Participativo”, para compartir y publicar la información que se genere desde el proceso de gobernanza que realizará el Grupo Motor de Gobernanza Local.
3. Elaborar un Mapa de Indicadores a propósito del “Diagnóstico Smart de Andalucía”, disponible en formato web (2.0). Este mapa de indicadores se actualizará con una periodicidad cuatrimestral a lo largo de la vigencia del Protocolo General.
4. Formular cualquier otro tipo de análisis y proyecciones a propósito de la gobernanza local y el desarrollo Inteligente de las ciudades y municipios.

El Observatorio de Ciudades Inteligentes estará integrado en el portal AndalucíaSmart, y a lo largo del periodo de vigencia del presente Protocolo General, elaborará una actualización del “Diagnóstico Smart de Andalucía”, trabajo relativo a la situación del territorio en esta materia, realizado desde la CEEC en 2015.

Proyecto05 (P05): Lanzamiento del Mercado Local de Ideas “Ciudades Inteligentes de Andalucía”.

Las ideas son la base de la innovación, y la innovación es un motor clave del proceso de transformación en ciudad inteligente. A través del proyecto para poner en marcha un Mercado Local de Ideas en materia de Ciudades Inteligentes (en adelante, MLI), se pretende dar a conocer los proyectos vinculados a ciudades inteligentes con un impacto social y económico en los municipios de Andalucía. El MLI tiene también el objetivo de fomentar y promocionar el emprendimiento como un activo para las industrias y el sector TIC vinculado al concepto de “ciudad inteligente”, y poner en valor este potencial creando nuevas oportunidades de negocio. Para ello se contará con otros organismos (como la “Agencia Andaluza del Conocimiento”, la “Agencia IDEA”, etc), con un alto conocimiento en la gestión know-how a fin de contar con su asesoramiento

específico y cualificado en ámbitos como el “Horizonte 2020”, la “Estrategia de Innovación RIS3 de Andalucía”, etc

El mercado de ideas se efectuará mediante convocatorias a empresas del sector de las TICs, y de un modo especial a aquellas vinculadas con la economía social. Esta actividad, basada en web, está destinada a la recogida y evaluación de las ideas, con el fin de generar un pensamiento creativo que permita enriquecer y mejorar la iniciativa “AndalucíaSmart” y el PAAS2020, así como para resolución de problemas que surjan durante su ejecución.

Cada convocatoria del mercado de ideas concluirá con la elaboración de un informe en el que queden recogidos los planteamientos y respuestas ante los desafíos potenciales y problemas, así como las soluciones y respuestas propuestas.

Se contempla realizar al menos 3 convocatorias de mercado de ideas a lo largo de la vigencia del Protocolo General.

Proyecto06 (P06): Configuración del Ecosistema Smart de Andalucía.

La búsqueda de apoyos y la identificación de los actores implicados en el ecosistema que participará en el desarrollo de la iniciativa Andalucía Smart, es una tarea fundamental para alcanzar el éxito de este objetivo. Además, la definición de dicho ecosistema se contempla como un paso previo para la configuración de la futura Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA).

Para ello, a través del presente proyecto, se establecerán los acuerdos con los organismos, instituciones, y agentes que la Junta de Andalucía proponga para constituir dicho ecosistema (Administración Pública, Empresa Privada, Universidad, Asociación/Cluster del sector TIC, Asociación Ciudadana, otros).

La inclusión de entidades en el ecosistema smart de Andalucía se formalizará mediante la suscripción de un acuerdo entre la Junta de Andalucía y cada Entidad, el cual incluirá, entre otros, los siguientes apartados:

- El compromiso que asumen las partes.

- Los recursos que pone el organismo/institución a disposición del ecosistema para la consecución de sus fines (humanos, financieros, o de otra índole).
- La vigencia del acuerdo (fijado a priori en cuatro años, prorrogables).

Una primera relación de Entidades a las que se ofrecerá la participación en el ecosistema, serán:

- Gobierno Central: la SETSI (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información), Red.es, CDTI.
- Junta de Andalucía: CPAL, CEEC, Agencia Andaluza del Conocimiento, Agencia IDEA, Secretaria General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), Dirección General de Movilidad (Consejería de Fomento y Vivienda), Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).
- Administración Local: Diputaciones Provinciales de Andalucía, la FAMP, Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes.
- Empresas del sector TIC: a través del Cluster “Andalucía Smart City”, ETICOM y AMETIC.
- Asociaciones Ciudadanas: al menos 2 relacionadas con el ámbito de las smart cities.

El proyecto continuará con la elaboración del “Documento/Manifiesto de Adhesión a la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA)”, consensado en el seno del ecosistema smart constituido, el cuál recogerá la declaración pública de principios e intenciones para formar parte de la futura Red y delimitará los compromisos formales de las partes como condición “sine qua non” para su adhesión.

Este proyecto se desarrollará a lo largo de todo el periodo de vigencia del Protocolo General. Se considerará finalizado cuando se haya alcanzado la firma de acuerdo con al menos el 75% de las entidades citadas y esté validado el “Documento/Manifiesto de Adhesión a la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA)”.

Proyecto07 (P07): Plan de Formación/Capacitación a responsables políticos de la Administración Local de las áreas de nuevas tecnologías y desarrollo inteligente.

Mediante soporte de plataforma e-learning, se desarrollará un Plan de Formación, integrado en los BootCamps, dirigido a los responsables políticos de las diputaciones y ayuntamientos en el área de nuevas tecnologías y desarrollo inteligente de las ciudades, con un alcance mínimo de 300 usuarios receptores y un paquete lectivo de 400 horas teórico-prácticas, con contenidos relacionados con el planteamiento estratégico para el desarrollo de iniciativas de ciudades inteligentes, como los siguientes:

- El modelo conceptual de ciudad inteligente de Andalucía.
- Beneficios que aportan los diferentes modelos de ciudad inteligente y las precauciones a tener en cuenta en su implementación.
- Identificación de las acciones estratégicas que afectan al desarrollo de los modelos de ciudad inteligente.
- Marco legal y jurídico del desarrollo de proyectos de ciudad inteligente.
- Marco tecnológico del desarrollo de proyectos de ciudad inteligente.
- Otros.

Proyecto08 (P08): Organización del Evento “Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA”.

Este proyecto contempla la organización de un evento presencial que servirá para la presentación oficial de la RADIA y el inicio de su actividad. Seguirá, en todo momento, las líneas y recomendaciones indicadas en la estrategia de comunicación AndalucíaSmart.

Para ello, se partirá del trabajo del Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía” a través de los documentos “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” y “Hoja de Ruta”, así como del Ecosistema Smart de Andalucía ya constituido, se elaborará un “Documento de Base” que recoja una propuesta del modelo conceptual de funcionamiento y organizativo de la RADIA. Este “Documento de Base” desarrollará los siguientes puntos:

- Modelo organizativo de la Red.

- Miembros/colectivos que la componen y funciones de cada uno.
- Hoja de ruta para la creación y puesta en marcha de la Red.
- Plan de actuaciones de la Red a corto-medio plazo.
- Propuesta de Estatutos/Reglamento de funcionamiento.
- Modelo económico/tarifario de la Red.
- Otros.

Partiendo de dicho documento, se organizará un evento presencial, en un formato Capacitación-Reflexión-Acción, a celebrar en Andalucía en lugar por determinar, donde a través de un profundo debate y un proceso final de gobernanza se llegue a la definitiva definición de los objetivos de esta Red.

Este evento denominado “Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA”, se diseñará considerando aspectos como,

- ❖ Espacios de Reflexión con que contará.
- ❖ Temas a tratar en cada Espacio, participantes, esquema de trabajo de cada uno, duración de las unidades temáticas/talleres.
- ❖ Conclusiones y entregables a obtener en cada Espacio.
- ❖ Propuesta de agenda global del Evento en base a la estructura de cada Espacio o de otras iniciativas que contemple.
- ❖ Estimación de la dotación presupuestaria necesaria para la celebración del Evento. Incluir un modelo de financiación a partir de patrocinios privados.

En definitiva, la celebración de este Evento tendrá un doble objetivo: por un lado, el reconocimiento de adhesión a la Red por parte de quienes acudan a la convocatoria y suscriban el documento de “Manifiesto/Adhesión” ya aprobado; y por otro, la puesta en marcha en sí de la Red, con un modelo organizativo y operacional consensuado por sus miembros.

Proyecto09 (P09): Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación a propósito de la RADIA.

Se elaborará un Plan de Comunicación Interno, dirigido a los gestores y técnicos que participen en la ejecución de los diferentes proyectos recogidos en el

Protocolo General, y otro de carácter Externo, dirigido a la difusión de los objetivos de la Red y los beneficios que esta organización aportará a la ciudadanía, a las empresas, y al resto de agentes de tipo externo. Ambos planes, estarán perfectamente alineados con las estrategias de comunicación AndalucíaSmart.

Dichos planes deberán describir con detalle los siguientes elementos:

Modelo organizativo del contenido (propuesta-aprobación-ejecución).

- Tipo de comunicación que se emplea.
- Finalidad.
- Público destinatario.
- Canal de comunicación.
- Frecuencia.
- Interrelaciones con otras áreas.
- Planificación.
- Etc.

El Plan de Comunicación Externo incluirá al menos las siguientes actuaciones:

- ✓ Edición de un boletín electrónico relativo a los contenidos y resultados parciales y finales obtenidos mediante el desarrollo del presente Protocolo General. El boletín tendrá una edición cuatrimestral.
- ✓ Difusión de la Hoja de Ruta para la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes en Andalucía.
- ✓ Edición y difusión de un Informe Ejecutivo de la Memoria de Evaluación final del Protocolo General.
- ✓ Difusión del Mapa de Indicadores elaborado a propósito del “Diagnóstico Smart de Andalucía”.

TERCERO.- EL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

¿QUÉ ES LA GARANTÍA JUVENIL?

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo. En España se enmarca en la estrategia de Emprendimiento Joven aprobada en febrero de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La Recomendación sobre la Garantía Juvenil establece que los jóvenes puedan recibir una oferta de empleo, de educación o formación tras haber finalizado sus estudios o quedar desempleados.

¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS?

Los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- Tener más de 16 años y menos de 30 en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

¿QUÉ ES LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN?

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven es una iniciativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social aprobada en febrero de 2013, tras un proceso de diálogo y participación con los Interlocutores Sociales, para dar respuesta a la situación laboral en la que se encuentran muchos jóvenes en España.

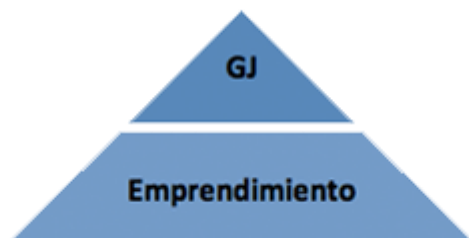
Contempla actuaciones para mejorar la empleabilidad, facilitar la inserción en el ámbito laboral, promover el emprendimiento y mejorar su situación dentro del mercado de trabajo.

Para hacerlo posible, la Estrategia contiene 100 medidas encaminadas a favorecer la inserción laboral de los jóvenes, ya sea por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

CATÁLOGO DE MEDIDAS

Las medidas previstas se vertebran en torno a cuatro ejes principales líneas de actuación:

- Mejora de la intermediación
- Mejora de la Empleabilidad
- Estímulos a la contratación
- Fomento del emprendimiento



Mejora de la empleabilidad

Mejora de la intermediación

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, en la que se enmarca la Garantía Juvenil, contempla un total de 100 medidas para facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral, el fomento del espíritu emprendedor, así como la mejora de la empleabilidad. Entre ellas, incorpora algunas de importante calado que ya se encuentran en marcha desde el mes de marzo de 2013 entre las que destacan:

- La rebaja de las cotizaciones a la Seguridad Social, con reducciones y bonificaciones de hasta el 100%, para las empresas que contraten a jóvenes menores de 30 años.
- Programas para que los jóvenes que abandonaron sus estudios de forma prematura puedan obtener la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.
- La mejora de la empleabilidad de los jóvenes en situación de desempleo, a través de programas formativos con compromiso de contratación o el incentivo de los contratos formativos.
- Y para aquellos que decidan iniciar una actividad emprendedora, se ha puesto en marcha la tarifa plana de 50 euros para autónomos, se han ampliado las posibilidades de capitalizar la prestación por desempleo y se posibilita la compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad emprendedora.

Nuevos incentivos a la contratación indefinida de jóvenes

En materia de apoyo a la contratación, en el marco de la Garantía Juvenil se establecen nuevos incentivos que hacen hincapié en la contratación indefinida y en los contratos formativos.

Contratación Indefinida: Tarifa joven

Se establece una bonificación para la contratación indefinida de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que implica para las empresas, incluidos los trabajadores autónomos y las entidades de la Economía Social, una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social de 300 euros durante un máximo de seis meses.

- Esta medida será compatible con el resto de incentivos, siempre que el importe mensual a cotizar por la empresa o el trabajador autónomo no sea negativo.
- La empresa deberá mantener al trabajador al menos seis meses desde el inicio de la relación laboral. En caso de incumplimiento de esta obligación se deberá proceder al reintegro de la bonificación.
- Asimismo, estarán obligados a incrementar con la nueva contratación tanto el nivel de empleo indefinido como el nivel de empleo total, y mantener el nuevo nivel alcanzado con la contratación durante todo el periodo de disfrute de la bonificación.
- En el supuesto de que la contratación sea a tiempo parcial, la jornada será como mínimo el 50 por ciento de la correspondiente a la de un trabajador a tiempo completo comparable, aplicándose una bonificación de entre 150 y 225 euros para este supuesto en función de la jornada de trabajo.
- La aplicación de la bonificación por parte de cada empresa sólo se producirá una única vez por cada uno de los beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que contraten, con independencia del periodo de la bonificación disfrutado por la empresa por dicho trabajador.

Contratos Formativos

Contrato para la Formación y el Aprendizaje:

El contrato presenta actualmente una reducción del 100% de las cotizaciones para las empresas de menos de 250 trabajadores y del 75% para las de 250 o más trabajadores.

Además, cuenta con una bonificación de hasta el 25% por la actividad formativa, que debe ser como mínimo del 25 por ciento el primer año y del 15 por ciento el segundo y tercer año.

A través del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se añade una disposición adicional en la que se prevé que, para las personas beneficiarias del sistema Nacional de Garantía Juvenil, la cuantía máxima de las bonificaciones por la actividad formativa se pueda elevar a través de la modificación de su regulación. Igualmente, se tendrán en cuenta en el incentivo los costes inherentes de la necesidad de disponer de un tutor.

Contrato en Prácticas:

A través de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven se puso en marcha una reducción del 50% en las cotizaciones por contingencias comunes para los contratos en prácticas.

A través del Real Decreto-Ley, para las personas beneficiarias del sistema Nacional de Garantía Juvenil, se establece una bonificación adicional del 50% a las cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes, por lo que el incentivo será del 100% cuando las empresas contraten a los jóvenes inscritos en el sistema de Garantía Juvenil.

Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa:

A través de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven se puso en marcha una reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes (75% de reducción para empresas de más de 250 trabajadores y 100% para el resto) durante un máximo de 12 meses por la contratación de jóvenes desempleados menores de 30 años sin empleo anterior, con una experiencia laboral inferior a tres meses o que procedan de otro sector (recualificación profesional), y que compatibilicen empleo con formación.

Más información:

http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/EEEJ_Triptico.pdf

PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@25+

Objeto: promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la contratación de personas desempleadas

para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria desarrollados por los ayuntamientos.

Personas beneficiarias: personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- tener entre los 18 y 24 años de edad, ambos inclusive, y estar inscrita en el **Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.
- tener 25 o más años de edad.

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos andaluces.

Gastos subvencionables: los derivados de la contratación para la realización del proyecto de cooperación social y comunitaria.

Cuantía de la ayuda: las cuantías máximas que podrán recibir los municipios se establecerán en función del desempleo y la población, teniendo en cuenta los límites de edad de la iniciativa. Así, la población de referencia a la hora de determinar dichas cuantías será el Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2014. El desempleo se medirá como la media anual para 2014 de paro registrado en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, en los dos tramos de edad (entre los 18 y 24 años y más de 25).

Distribución por municipios: El Servicio Andaluz de Empleo publica los datos de población referidos al 1 de enero de 2014 y del número medio de personas demandantes de empleo no ocupadas según los límites de edad establecidos en el artículo 9, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo durante el año 2014, así como dos listados separados especificando el reparto municipalizado de los fondos resultante de la aplicación de lo previsto en el artículo 9, uno de ellos con los fondos destinados a la financiación de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y otro con los fondos destinados a la financiación de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@25+.

Reparto total

Cod Prov	Cod mun	Cod Mun	Media DENOS 2014		Población	Cuantía asignada		Total
			De 18 a 24 años	25 años o más		Cuantía Menores de 25 años	Cuantía 25 Plus	

Total	132.044	1.046.051	8.402.305	150.000.000	100.000.000	250.000.000
--------------	----------------	------------------	------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Fuente: Observatorio Argos

Más información por Municipios en: [Cuantías de la iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven](#) y [Emple@25+](#).

Nota: El Servicio Andaluz de Empleo publica los datos de población referidos al 1 de enero de 2014 y del número medio de personas demandantes de empleo no ocupadas según los límites de edad establecidos en el artículo 9, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo entre el mes de marzo de 2014 y el mes de febrero de 2015, así como dos listados separados especificando el reparto municipalizado de los fondos resultante de la aplicación de lo previsto en el artículo 9, uno de ellos con los fondos destinados a la financiación de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y otro con los fondos destinados a la financiación de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@25+.

Tabla de cuantías y Grupos de Cotización:

- Grupo 1: 1.700,00 euros (por cada contrato/mes)
- Grupo 2: 1.600,00 euros (por cada contrato/mes)
- Grupo 3: 1.500 euros (por cada contrato/mes)
- Grupos 4 al 10: 1.300,00 euros (por cada contrato/mes)

Presupuesto total: 250.000.000 euros

Duración del proyecto para cuya realización se solicita la ayuda: 12 meses.

Requisitos del proyecto: ejecución o prestación de obras o servicios de interés social en el municipio de referencia.

Modelo de contratación: los ayuntamientos utilizarán la modalidad de contrato de duración determinada, a jornada completa.

Duración del contrato: de tres a seis meses para mayores de 25 años. De seis meses para quienes tengan una edad comprendida entre los 18 y los 24 años de edad y estén inscritos en el [Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil](#).

Más información en:

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/darsealta.html>

ACTUALIDAD

Como ya se publicara en la página web de la Oficina del Portavoz el pasado 22 de diciembre, el Parlamento dio luz verde a la Ley de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Hoy se publica en BOJA el contenido de esta Ley, que entrará en vigor el 13 de enero y en la que se regulan hasta cuatro programas con un total de 9 líneas de ayudas e incentivos a la contratación y al trabajo autónomo.

Para consolidar los programas e iniciativas puestos en marcha en materia de empleo desde el año 2014 e incorporando leves modificaciones para adaptarlas a los cambios introducidos por la regulación de la Garantía Juvenil en lo referente al colectivo de personas jóvenes, se establecen cuatro programas: programa Emple@Joven y Emple30+, programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años, programa para el retorno del talento y el programa de fomento y consolidación del trabajo autónomo. En total, la Ley prevé una dotación presupuestaria de 381.935.000 euros, con cargo a los ejercicios 2015 y 2016.

Reparto de fondos municipalizados correspondientes a la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. Programa Emple@Joven y Emple@30+.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional quinta, de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se publica el listado con la determinación municipalizada de los fondos destinados a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+.

Para la distribución, tal y como se establece en la mencionada Disposición Adicional, se han tenido en cuenta los datos de población referidos a 1 de enero de 2015 y el número medio de personas demandantes de empleo no ocupadas, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y con 30 años o más, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo entre el mes de diciembre de 2014 y el mes de noviembre de 2015.

Distribución de fondos. Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. Programa Emple@Joven y Emple@30+.

Media DENOS dic14- nov15			Cuantía asignada		
De 18 a 29 años	30 años o más	Población 1/ene/2015	Cuantía Emplea Jóven	Cuantía 30 Plus	Total
241.382	902.691	8.399.043	150.000.000	100.000.000	250.000.000

NOTAS DEL PRIMER ENCUENTRO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA			
Fecha:	29/01/16	Hora:	10:00 horas
Lugar	Salón de actos del Servicio Andaluz de Empleo Pol. Ind. Hytasa - C/ Seda, Nave 5		
Tipo:	1 ^{er} Encuentro del Grupo de Trabajo para el Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía		

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía. Antecedentes y desarrollo.
2. Funciones del Grupo de Trabajo de Garantía Juvenil en Andalucía.
3. Inscripción en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.
4. Seguimiento de actuaciones de la Garantía Juvenil en Andalucía.
5. Mecanismos de comunicación del grupo de trabajo: web de Garantía Juvenil y creación de foro de trabajo en la red corporativa.

NOTAS DE LA REUNIÓN

Presentación

José Manuel Muñoz, Jefe de Área de Programas Comunitarios del Servicio Andaluz de Empleo, da la bienvenida a los asistentes y explica que el motivo del

encuentro es la constitución e inicio de los trabajos del Grupo de Trabajo para el Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía, tal y como fue acordado durante el 1^{er} Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.

Con el objeto de adaptar al ámbito andaluz el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y la Ley 18/2014, de 15 de octubre por la que se crea el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 7 de julio de 2015 el Acuerdo de implementación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía. En dicho Acuerdo se establece la necesidad de constituir un Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.

A continuación expone el orden de intervenciones y se continúa con el siguiente punto.

Punto 1. El Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía. Antecedentes y desarrollo.

La Garantía Juvenil constituye un nuevo enfoque de la Comisión Europea en virtud del cual los Estados Miembros han de velar por que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación como aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleados o acabar la educación formal. El objetivo de los cuatro meses debe considerarse con cautela, ya que constituye un horizonte a alcanzar en el año 2020. Mientras tanto, los Estados miembros deben esforzarse por ir reduciendo los tiempos de atención tanto como sea posible, hasta alcanzar dicho objetivo. En el caso de Andalucía, el plazo se establece actualmente en los seis meses.

Para desarrollar la Garantía Juvenil, el Gobierno de España aprobó en diciembre de 2013 el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, documento que define los objetivos y actuaciones elegibles en el marco de esta política. Posteriormente la Ley 18/2014, de 15 de octubre creó el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, entre otras cosas, dispone:

- La creación de un Fichero Nacional de Garantía Juvenil, en el que deberán inscribirse todas las personas jóvenes entre 16 y 29 años que deseen beneficiarse de esta política en España. El MEYSS se ha reservado la competencia para gestionar el fichero. No obstante las Comunidades Autónomas podrán y deberán impulsar la inscripción en el mismo de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan.
- Las Comunidades Autónomas serán las encargadas, en el desarrollo de sus respectivos marcos competenciales, de que las personas jóvenes inscritas en el fichero mencionado perciban una oportunidad de empleo, formación, educación o prácticas.

La Garantía Juvenil no es una fuente de financiación, ya que no tiene una dotación presupuestaria específica para su aplicación. En este sentido no debe confundirse Garantía Juvenil con la Iniciativa de Empleo Juvenil, que es un instrumento financiero aprobado por la Comisión Europea para apoyar parte de la implementación de la Garantía Juvenil y que en España se ha regulado por medio del “Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)”. La competencia en materia de POEJ pertenece en Andalucía a la Dirección General de Fondos Europeos, que coordina y toma las decisiones sobre su aplicación.

Tendrá la calificación de Garantía Juvenil cualquier medida de creación de empleo (por cuenta propia o ajena), de educación, formación o prácticas en empresas que se lleve a cabo con cualquier persona joven que esté inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El Servicio Andaluz de Empleo es el organismo encargado de coordinar la información sobre las actuaciones que en materia de Garantía Juvenil se lleven a cabo desde la Junta de Andalucía.

Por parte de los asistentes se plantean las siguientes cuestiones:

- **DG de Administración Local: ¿Qué ocurre cuando el joven cumple los 30 años y se encuentra sin empleo y no está estudiando ni en formación?**
 - a) Si no se encontraba inscrito previamente en el Registro Nacional de Garantía Juvenil: al haber cumplido los 30 años no podrá inscribirse, independientemente de que cumpla el resto de requisitos.

- b) Si se encontraba inscrito en el Registro Nacional de Garantía Juvenil: la persona permanecerá en el Sistema de Garantía Juvenil hasta que se le ofrezca una actuación.

Punto 2. Funciones del Grupo de Trabajo de Garantía Juvenil en Andalucía.

El Grupo de Trabajo nace a partir de la primera sesión del Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía, celebrado el 18-1-16, en la que se acordó que cada miembro designaría personas de contacto para trabajar en la implementación de las decisiones que el Comité de Seguimiento vaya adoptando en relación con el impulso de la Garantía Juvenil en Andalucía.

Se proponen como principales funciones básicas del Grupo de Trabajo las siguientes:

- Ejecutar las decisiones adoptadas por el Comité de Seguimiento.
- Recoger información sobre las actuaciones que se realicen en Andalucía en materia de Garantía Juvenil, creando un Mapa de actuaciones y servicios que estará a disposición de los jóvenes en la web de Garantía Juvenil.
- Dar respuesta a las peticiones periódicas del MEYSS sobre actuaciones de Garantía Juvenil y a las personas inscritas en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil que participan en las mismas.
- Elaborar, actualizar y planificar documentos que sigan nutriendo al Sistema de Garantía Juvenil de Andalucía y que serán trasladados al Comité para su supervisión y aprobación. Entre estos trabajos:
 - ↘ Actualizar el documento base del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía a la luz de cambios importantes: ampliación de la edad, definición de actuaciones, puesta en marcha de actuaciones no previstas, etc.
 - ↘ Elaborar informes de resultados de actuaciones, sobre la petición que realiza el MEYSS.
 - ↘ Otros informes de explotación de actuaciones y personas beneficiarias que el Comité o el Grupo de Trabajo estime oportunos.

- Debatir y hacer propuestas para mejorar la coordinación interinstitucional de cara a optimizar el apoyo a la inscripción en Garantía Juvenil. Se considera importante conocer, si los hay, los posibles mecanismos para atender a jóvenes de que dispone cada organismo. La coordinación entre servicios de atención es fundamental para alcanzar el hito de los cuatro meses de atención que establece la Comisión Europea.

Se plantean las siguientes observaciones y cuestiones en relación con el Punto 2:

- **El Instituto Andaluz de la Mujer plantea:**
 - a) El hecho de que haya que recoger actuaciones con jóvenes hasta los 29 años puede generar problemas, ya que el tramo de edad para el que se recogen datos habitualmente es hasta los 25 años.
 - b) Es fundamental tener en cuenta la diferencia por razón de sexo a la hora de recoger la información.
 - c) Es importante conocer con suficiente antelación los datos que se precisa recabar antes de iniciar el proceso de informatización.
 - d) Resulta clave conocer las actuaciones que hay disponibles desde los distintos organismos que trabajan con jóvenes para poder llevar a cabo una adecuada orientación.
- **CC.OO. propone:**
 - a) Realizar un “mapping” de las actuaciones existentes y también utilizar el grupo para plantear actuaciones nuevas.
- **DG Universidades:**
 - a) En el caso de los datos sobre jóvenes universitarios se plantea el problema de que la información no pertenece ni se encuentra recogida en registros del Servicio de Universidades de la Junta de Andalucía, sino que pertenecen a cada universidad. Por tanto, pregunta si es necesario establecer un mecanismo legal que permita solicitar esa información a las distintas universidades andaluzas o directamente a los propios jóvenes universitarios.

En primer término debe aclararse que la Garantía Juvenil no está pensada para atender a jóvenes que tienen por objetivo continuar estudiando (por ejemplo, estudiantes universitarios que desean trabajar mientras estudian o durante el periodo de verano entre cursos). En el caso de los universitarios serán beneficiarios de garantía juvenil sólo aquellos que hayan terminado su titulación o que hayan abandonado los estudios. Por lo que se refiere a la recogida de información sobre las actuaciones en las que participen los jóvenes, debe aclararse que en primer término sólo se recogerá información de actuaciones directamente promovidas o coordinadas por los miembros del Comité de Seguimiento. En fases posteriores, y siempre que sea posible, se recabará información de actuaciones implementadas por otro tipo de entidades.

- b) ¿Cómo sabrá el Fichero Nacional de Garantía Juvenil si un joven que ha terminado su titulación hace algún tiempo retoma sus estudios haciendo un postgrado?

Cuando un joven inicia un contrato laboral, la información aparecerá registrada en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil sin tener que realizar ningún trámite, ya que el FNGJ se cruza periódicamente con la Tesorería General de la Seguridad Social. En cambio, si se trata de incorporación o salida del sistema educativo ya sea educación reglada y no reglada, o a cursos de formación, será el propio joven quien deberá actualizar su perfil en el Fichero.

- c) ¿Se contempla en el formulario de registro que el joven autoriza a la Junta de Andalucía a recabar toda la información necesaria?

El formulario de inscripción contiene las siguientes cláusulas, que firma el joven para poder inscribirse:

Sobre la protección de datos

La presente solicitud contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, C/ Pío Baroja, 6, 28071, Madrid, cuya finalidad es la atención y gestión en el marco de la

Garantía Juvenil. Todos los datos solicitados señalados como obligatorios son necesarios y la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de prestar la atención señalada.

Asimismo, sus datos podrán ser objeto de cesión a los sujetos, entidades y Administraciones Públicas que participen en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y a la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas para la comprobación de la veracidad de los datos.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, establecidos en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, podrá llevarlos a cabo a través de un escrito dirigido a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

- **DG Justicia Juvenil y Cooperación:**

a) Considera una debilidad del sistema que sea la propia persona la que tiene que actualizar sus datos de formación.

En relación con este asunto, se aclara que en primer término el SAE recogerá la información resultante de las actuaciones que vayan ejecutando los miembros del Comité de Seguimiento. Al mismo tiempo, la persona joven tendrá la opción de incluir por sí misma la información de las actuaciones en las que participa.

- **DG de Infancia y Familias:**

a) ¿Tienen los inmigrantes algún requisito particular para poder acceder al Sistema de Garantía Juvenil?

Se explica que para poder inscribirse en el Registro Nacional de Garantía Juvenil los jóvenes deben tener autorización para residir en el territorio español que habilite para trabajar. No podrán inscribirse aquellos jóvenes que se encuentren en situación irregular.

- **DG Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud:**

- a) ¿Es incompatible un contrato de investigación con la realización de un Máster para estar en Garantía Juvenil?

Es requisito para poder inscribirse no estar estudiando ni trabajando los 30 días antes a la fecha de inscripción. Una vez inscrita, la persona joven podrá participar en tantas actuaciones como se considere oportuno.

Punto 3. Inscripción en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.

A continuación se presenta el proceso de inscripción en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil:

1. Requisitos de acceso.
2. Mecanismos de inscripción.
3. Sistema de carga masiva de usuarios por medio de código de activación.
4. Dispositivos de atención del SAE al Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.
5. Tipos de información facilitados.

Cuestiones suscitadas:

- **IAM:**

- a) ¿Qué acciones son consideradas formativas y cuáles educativas?

Son acciones educativas aquéllas que forman parte del sistema educativo, en las que se obtiene una titulación reglada y oficial. Se consideran formativas todas las demás, sean formales o no formales.

- **DG Violencia de Género:**

- a) ¿Cómo está previsto llegar a colectivos difíciles como por ejemplo mujeres que sufren violencia de género?

Éste es uno de los asuntos en los que tendrá que trabajar el Grupo de Trabajo, ya que cada organismo de los presentes en la reunión atiende a colectivos más o menos específicos y son dichos organismos quienes

mejor conocen a sus usuarios. Por ello, será objeto de este grupo mejorar la coordinación interinstitucional en materia de atención a las personas usuarias, de forma que toda la información sobre Garantía Juvenil alcance a los colectivos de difícil acceso.

- b) ¿Una vez que estos colectivos se encuentren incluidos en el Registro Nacional de Garantía Juvenil serán considerados prioritarios a la hora de recibir actuaciones?

Se aclara que cada organismo es dueño de las actuaciones que realiza con el colectivo objetivo. Cada organismo diseña e implementa aquellas actuaciones que considera más adecuadas dentro de su área de competencias. Por tanto, cada organismo establece su propio orden de prioridades. En el caso de las actuaciones propias del SAE que ofrece para el colectivo de jóvenes de Garantía Juvenil, se ha establecido un orden de prioridad de atención basado en la antigüedad de la inscripción en el Registro Nacional de Garantía Juvenil.

● **DG Administración Local:**

- a) ¿Qué papel se da en Garantía Juvenil a los municipios y provincias, sobre todo a los municipios más pequeños?

En primer lugar debe aclararse que las actuaciones que desarrollan los Ayuntamientos con los jóvenes también tienen la consideración de Garantía Juvenil. No obstante, resulta sumamente complejo en esta primera fase recoger información de las actuaciones ejecutadas por Ayuntamientos. Por este motivo, en primer término se comenzará por recoger información de las acciones que promueva la Junta de Andalucía para, más adelante, articular mecanismos de recogida de información municipal. Otra cosa distinta es la posibilidad que existe de participar en la divulgación y comunicación de Garantía Juvenil, donde los Ayuntamientos pueden desarrollar un papel decisivo a nivel local.

- **FAMP:** se ofrecen para trasladar toda la información relativa a GJ a los municipios.

● **CC.OO:**

- a) Cuando al joven se le ofrece orientación, ¿la información obtenida durante la sesión o sesiones de orientación sobre sus inquietudes, perfil, etc., es volcada al Registro Nacional de Garantía Juvenil?

La persona joven es la única que puede modificar sus datos personales en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil. Las CCAA podrá incluir información en el Fichero sobre las actuaciones en las que participe aquélla. Si se detecta algún caso en el que la información que hay en el Fichero Nacional sobre la situación formativa o laboral de una persona joven difiere sustancialmente de la que dispone la propia Comunidad Autónoma, ésta podrá comunicarlo directamente al MEYSS para que contraste y, en su caso, corrija la información. En cualquier caso las CCAA no podrá modificar los datos (personales, laborales o formativos) que la persona joven haya declarado en el momento de la inscripción.

Punto 4. Seguimiento de actuaciones de la Garantía Juvenil en Andalucía.

A continuación se presentan los requerimientos de información de la Comisión Europea en materia de actuaciones ejecutadas en el marco de la Garantía Juvenil, así como los trabajos realizados hasta la fecha por el SAE para, en calidad de coordinador, impulsar la puesta en marcha de un dispositivo de seguimiento de las actuaciones implementadas. La Garantía Juvenil constituye una oportunidad para mejorar la coordinación de los servicios y sistemas de información destinados a la atención para la inserción laboral del colectivo joven en Andalucía.

Se exponen las consideraciones previas a tener en cuenta a la hora de poner en marcha el sistema de seguimiento de actuaciones de la Garantía Juvenil y se presentan en detalle las necesidades de información requeridas por el MEYSS y la Comisión. El SAE, como organismo coordinador, ofrecerá asesoramiento técnico e informático para el intercambio de información de actuaciones entre los miembros del Comité de Seguimiento.

Por último se presenta la aplicación informática que se está desarrollando para la integración de los datos sobre actuaciones ejecutadas en el marco de la Garantía Juvenil en Andalucía. Esta integración tiene como objetivo incorporar todas las actuaciones realizadas con personas beneficiarias de Garantía Juvenil mediante un mecanismo común y transmitirla de manera conjunta y coordinada al MEYSS. Se realizarán posteriores contactos con todos los miembros del Grupo de Trabajo para avanzar en los procedimientos y aclarar dudas.

Se plantean las siguientes cuestiones:

● **IAM:**

- a) Se señala la necesidad de realizar una metodología de colaboración entre todos los organismos participantes. También se solicita mayor soporte normativo para realizar la colaboración que se le pide al Grupo de Trabajo.

Desde el Servicio Andaluz de Empleo se recogen estas propuestas. Se estudiará la posibilidad de promover, cuando sea necesario, la realización de convenios entre los miembros del Comité de Seguimiento, de cara a articular los flujos de datos, informaciones y servicios.

● **IAJ:**

- a) Si se tienen actualmente actuaciones que puedan ser susceptibles de ser consideradas de Garantía Juvenil porque cumplan con los requisitos exigidos para ello ¿se pueden informar como tales al sistema de seguimiento? ¿Se pueden ofrecer actuaciones de Garantía Juvenil a jóvenes que no cumplan los requisitos para poder inscribirse en el Registro Nacional de Garantía Juvenil?

Tendrán la consideración de Garantía Juvenil todas las actuaciones de empleo, formación, educación, o prácticas que se realicen con jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil. Si un joven no está inscrito en dicho Fichero, su participación no tendrá la consideración de actuación de Garantía Juvenil.

- b) Se propone la firma de un acuerdo entre servicios para la cesión de información sobre los jóvenes o que dicha posibilidad de cesión de información se incluya en la normativa de funcionamiento del Comité de Seguimiento que aún se encuentra pendiente de elaboración y aprobación.

Se toma nota de la propuesta. Se estudiarán las distintas opciones para articular mecanismos de intercambio de datos sobre las actuaciones de jóvenes, respetando siempre las prescripciones legales en materia de protección de datos.

● **UGT:**

- a) Una vez que se publica una actuación en el portal de Garantía Juvenil ¿cómo puede un joven interesado solicitar esa actuación concreta?

Cada organismo diseña sus actuaciones como considera oportuno, estableciendo los requisitos necesarios para ser beneficiario. Por tanto, cuando un organismo oferta una actuación en el portal de Garantía Juvenil puede publicar la información que estime conveniente. Lo ideal es publicar una información lo más detallada posible que explique a los jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil cuál es el proceso concreto para solicitar la actuación y a quién contactar en caso de duda.

● **Secretaría de Salud Pública y Consumo:**

- a) Propone una visión global para lo que define 3 “contenedores” o tareas a realizar por el Grupo de Trabajo:
1. Realizar un “mapping” de las actuaciones existentes.
 2. Definir mecanismos concretos de difusión de Garantía Juvenil: cómo llegar a los distintos colectivos concretos.
 3. Definir procedimiento para la recogida y transferencia de información.
- b) No debe olvidarse la importancia de las corporaciones locales y Ayuntamientos, ya que están muy próximos a los jóvenes.

- c) Teniendo en cuenta la complejidad del Grupo de Trabajo y de la información que hay que recabar, el SAE debería establecer directrices claras que permitan que el trabajo del Grupo sea satisfactorio.

Punto 5. Mecanismos de comunicación del grupo de trabajo: web de Garantía Juvenil y creación de foro de trabajo en la red corporativa.

Se presenta por último el plan de comunicación y las diferentes actuaciones desarrolladas por el SAE hasta la fecha en materia de divulgación de la Garantía Juvenil. Los objetivos del plan de comunicación son:

- Facilitar el acceso a la información a los potenciales beneficiarios y beneficiarias, animando y apoyando la inscripción.
- Optimizar el flujo de información de carácter divulgativo entre actores e instituciones implicadas en el sistema de GJ.
- Difundir resultados.

Se presentan la web de Garantía Juvenil en Andalucía (<http://garantiajuvenilandalucia.es/>) y las distintas campañas de publicidad realizadas a través de Youtube, Facebook, Google Adwords, folletos y material divulgativo, radio, eventos, etc.

Finalmente se comunica a los miembros del Grupo de Trabajo que se espera que todos contribuyan a dotar de contenidos a la web, especialmente a la sección de actuaciones. Para facilitar la comunicación y el trabajo del grupo a distancia se propone utilizar la herramienta Red Profesional Corporativa, donde se ha creado un grupo de trabajo destinado a tal efecto, denominado “GT Sistema de Garantía Juvenil Andalucía”.

COMPROMISOS ALCANZADOS

- Establecimiento por parte del SAE de los canales de comunicación oportunos para resolver las posibles dudas sobre el Sistema Andaluz de Garantía Juvenil. En este sentido, el SAE impulsará una ronda de contactos para dar respuesta a las

necesidades en materia de seguimiento de las actuaciones incluidas en el SGJA. Impulso y dinamización de la Red Profesional Corporativa como espacio de trabajo común.

- Estudio por el SAE de los mecanismos necesarios para la recogida y envío de la información requerida en el seguimiento del SGJA, incluyendo el análisis de las mejores vías para solucionar las cuestiones relacionadas con la protección de los datos de los beneficiarios finales.
- Facilitar (todos los miembros del Comité de Seguimiento) información sobre programas y medidas que se estén desarrollando en el marco de Garantía para incorporarla a la web.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-10517

Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Más información en:

http://www.iuntadeandalucia.es/boja/2016/6/BOJA16-006-00037-21765-01_00082643.pdf

PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/Programa_Operativo_Empleo_Juvenil.pdf

CUARTO.- EMPRENDE EN 3

¿Qué es Emprende en 3?

Es una nueva iniciativa del Gobierno de España, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P), que agiliza los trámites de creación de empresas y otras comunicaciones relacionadas con los emprendedores y las Administraciones Públicas en el ámbito local, mediante servicios de Administración Electrónica.

Emprende en 3 permite al emprendedor la posibilidad de crear empresas y realizar trámites adicionales con las Entidades Locales, presentando declaraciones responsables en aquellos municipios adheridos al proyecto.

¿Para qué actividades es válida esta Plataforma?

Para que los ciudadanos puedan crear empresas a través de Internet (mediante el sistema CIRCE), así como agilizar determinados trámites directamente con las Entidades Locales, mediante la presentación electrónica de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

¿Quiere que su Entidad Local forme parte de la plataforma de Emprende En 3? ¿Qué trámites hay que realizar?

De acuerdo con las condiciones de uso publicadas en Acuerdo de Consejo de Ministros, la entidad local puede adherirse al proyecto con la firma electrónica del documento de adhesión, disponible en el siguiente enlace:

- [Manual de Adhesiones](#)

Al firmar la adhesión, ya formará parte de la Plataforma EE3 y podrá empezar a trabajar reduciendo los trámites.

¿Cómo funciona la plataforma?

Es muy sencillo. El emprendedor puede acudir a cualquier Ventanilla Única de Servicios, o PAIT (Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) para iniciar el trámite que antes se hacía directamente en su propio municipio. Ahora, para

los casos en que se contempla el uso de la Declaración Responsable, el emprendedor firma la misma completando los datos, tanto electrónicamente (puede ver cómo lo harían en <https://ssweb.seap.minhap.es/declaracion-responsable/es>) como de forma manuscrita si ha acudido a una oficina, y de manera completamente automática a su entidad local le llegará la misma en un buzón que hemos creado para vosotros, para que pueda tramitarla.

Y para acceder a ese buzón, es tan sencillo como acceder al Portal de EELL como Alcalde, Secretario, Gestor Designado, o como aquellas personas que estos hayan dado de alta para el uso de la aplicación de Declaraciones Responsables, y desde el portal, acceder a la aplicación CORINTO (Correspondencia Interadministrativa). Ahí verá todas las Declaraciones Responsables que le hayan dirigido a su municipio.

Una vez revisada la documentación, deberá tramitarla.

¿Dónde puedo informarme acerca de CORINTO? ¿Y cómo asigno empleados públicos para que tramiten estas Declaraciones Responsables en el Portal?

Dispone de mucha información en el mismo portal de Entidades Locales. Dispone, en concreto de:

- [Manual de Gestión de Usuarios de la Entidad](#)
- [Manual de CORINTO para tramitación](#)

¿Para qué actividades es válida esta Declaración Responsable?

Para los trámites de inicio o modificación de actividad, y cambio de titularidad.

¿Quién ha validado esta Declaración Responsable?

El Ministerio de Economía y Competitividad, en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias.

¿Qué voy a firmar en la adhesión?

Que el Pleno/Junta de Gobierno que representa conoce y acepta las “Condiciones de Uso” de la plataforma, aprobadas por Resolución de 20 de

Enero de 2014 de la citada Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y en consecuencia:

1. Aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas “Condiciones de Uso”, de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.
2. No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.
3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.
4. Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.
5. Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

¿Qué son las Condiciones de Uso?

Las obligaciones que adquiere vienen dictaminadas en las condiciones de uso, que se resumen en lo siguiente:

1. Aceptar y utilizar el modelo de declaración responsable adjunto como anexo a estas «condiciones de uso», de conformidad con las previsiones de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, así como sus sucesivas modificaciones. En el caso de que de acuerdo con lo establecido en la

disposición adicional décima de la citada Ley, exista un modelo de declaración responsable específico y aprobado por la normativa autonómica correspondiente, éste será incluido en la plataforma electrónica «Emprende en 3».

En colaboración con las Administraciones de las comunidades autónomas, la plataforma tecnológica Emprende en 3 establecerá los mecanismos que garanticen la adecuada información al emprendedor sobre la normativa de aplicación en los correspondientes territorios, y el acceso a los correspondientes modelos.

2. No solicitar ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, o bien, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.
3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012 y/o por la correspondiente normativa autonómica de aplicación, a cuyo efecto se pondrá a disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la Disposición Adicional Primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones, y/o cualesquiera otros documentos facilitados por las Administraciones Públicas con el fin de facilitar el ejercicio de la actividad en su ámbito territorial.
4. Colaborar con la Administración General del Estado, con las respectivas Administraciones Autonómicas y con la Federación Española de Municipios y Provincias, en todo lo necesario para el óptimo funcionamiento de la plataforma electrónica «Emprende en 3», así como en la actualización permanente del Modelo de Declaración Responsable anexo a las presentes «condiciones de uso», con vistas a los destinatarios de la plataforma citada y siguiendo criterios de racionalidad y de eficiencia de las Administraciones Públicas.
5. Garantizar el correcto ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de las empresas a llevar a cabo su actividad empresarial o comercial y disponer, para ello, de los medios materiales y personales que resulten adecuados. En este sentido, asegurar, especialmente, que cualquier solicitud, escrito o comunicación que reciban a través de los servicios de administración

electrónica asociados a la plataforma electrónica «Emprende en 3» y localizados en el Portal de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios, el Portal de Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o en cualesquiera otros portales mencionados en el apartado primero de esta Resolución, se tramite de acuerdo con los siguientes criterios:

1. En este sentido, asegurar, especialmente, que cualquier solicitud, escrito o comunicación que reciban a través de los servicios de administración electrónica asociados a la plataforma electrónica “Emprende en Tres” y localizados en el Portal de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios, el Portal de Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o en cualesquiera otros portales mencionados en el apartado primero de esta Resolución, se tramite de acuerdo con los siguientes criterios:
2. La gestión de la declaración responsable, incluyendo la del pago de tasas, precio público o contraprestación económica correspondiente y las comunicaciones pertinentes, de conformidad con la normativa de aplicación en el territorio de que se trate, se realizará en plazo máximo de 3 días hábiles, salvo en el caso de demora no imputable a los servicios de la entidad local.
3. Las comunicaciones de cualquier naturaleza que los usuarios de la plataforma «Emprende en 3» dirijan a los destinatarios deberán constar en la plataforma en alguna de las maneras que esta provea.
6. Mantener permanentemente actualizada la información que los servicios de atención al ciudadano de cualquier Administración necesiten consultar para suministrarla a los ciudadanos y empresas por cualquier canal de atención, o que los órganos de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas precisen para el desarrollo de las funciones relacionadas con la plataforma «Emprende en 3», especialmente, las vinculadas a la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios y a la Red CIRCE de creación de empresas.

En todo caso, esta información se referirá a las tasas y otros tributos correspondientes al inicio y ejercicio de la actividad, así como a las actividades y supuestos de inexigibilidad de licencias que la normativa autonómica correspondiente haya ampliado haciendo uso de las facultades que le confiere la disposición final décima de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre.

7. Mantener actualizada, de forma continua, la relación de usuarios de la plataforma «Emprende en 3» autorizados en el Portal de Entidades Locales para la atención de los servicios de la misma, así como proveer a los citados usuarios los mecanismos de acceso necesarios, tales como microinformática, conexión a Internet y en su caso acceso al Sistema de Aplicaciones y Redes de las Administraciones (Red Sara).

A efectos de dicha actualización deberá ajustarse a las instrucciones de los manuales a que se refiere el punto 9.

8. Hacer un uso responsable de los datos de carácter personal contenidos en las solicitudes, escritos o comunicaciones recibidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Especialmente, deberán advertir que tales datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Administración que tengan atribuidas competencias relacionadas con el objeto de dichas solicitudes, salvo manifestación expresa en contrario del interesado en el procedimiento.

9. Cumplir las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma electrónica «Emprende en 3», que serán publicadas en el Portal de Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

10. En especial, responsabilizarse del buen uso y gestión del software y plataforma utilizada y de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de los componentes o de la no disponibilidad del servicio.

¿Dónde puedo obtener los distintos documentos?

Puede descargar la documentación necesaria desde los siguientes enlaces:

- [Modelo de Declaración Responsable](#)
- [Adhesión de Entidades Locales a Emprende en 3](#)
- [Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas sobre Emprende en 3](#)
- [Comunicaciones Electrónicas con las Entidades Locales](#)

Nos consta que se han firmado Protocolos de Colaboración con la FEMP:

PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA COMUNIDAD DE MADRID, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN “EMPRENDE EN 3”

Por Comunidades Autónomas con las de: Madrid, Valencia y Galicia.



Estamos en contacto con la Fundación Pública “Andalucía Emprende” que es a quien correspondería en este caso la competencia. No tenemos aún respuesta por parte del Ministerio a la espera de la constitución del Gobierno Central.

Más información: <https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL/ee3>

QUINTO.- ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2020

La planificación energética tiene un enorme impacto en la economía regional y cobra una especial relevancia en el contexto actual. Tras la finalización del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013, el Consejo de Gobierno ha aprobado en octubre de 2015 la Estrategia Energética de Andalucía 2020, documento estratégico que recoge las líneas principales de la política energética andaluza en el horizonte 2020.

Este nuevo marco de planificación continúa avanzando hacia un modelo energético bajo en carbono, suficiente, inteligente y de calidad, en línea con las directrices europeas. Incorpora conceptos que permiten **situar a la ciudadanía en el centro del sistema energético**, tales como el autoconsumo, formación e información energética o la gestión colectiva de la energía, para que pueda gestionar adecuadamente su demanda y elegir el origen de la energía que consume.

Elaborada mediante un proceso basado en la **gobernanza**, ha contado con la participación de los ciudadanos, los actores más representativos del sector y la administración, y ha sido concertada con los firmantes del VII Acuerdo de Concertación Social en el ámbito de la energía.

La Estrategia recoge cinco **Programas de Actuación**: Energía Inteligente, Mejora de la Competitividad, Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos, Cultura Energética y Gestión Energética en las Administraciones Públicas de Andalucía. Su ejecución se realizará mediante **Planes de Acción** a lo largo del periodo de vigencia, actuando en todos los sectores de la sociedad andaluza.

Superando los objetivos europeos

Andalucía dispone de los recursos energéticos necesarios y de tejido empresarial preparado y especializado para alcanzar, e incluso superar, los objetivos energéticos de la Estrategia Europa 2020.

La Estrategia Energética de Andalucía propone **cinco objetivos a 2020**, que permitirán a Andalucía ocupar una situación de referencia energética entre las regiones europeas: reducir un 25% el consumo tendencial de energía primaria, aportar con energías renovables el 25% del consumo final bruto de energía,

descarbonizar en un 30% el consumo de energía respecto al valor de 2007, autoconsumir el 5% de la energía eléctrica generada con fuentes renovables y mejorar un 15% la calidad del suministro energético.

- [Documento Estrategia Energética de Andalucía 2020](#)
- [Acuerdo de Formulación de la Estrategia Energética de Andalucía 2014 – 2020.](#)

Más información: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/colabora>

SEXTO.- PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN EN LA INICIATIVA EUROPEA “NUEVO PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA”.

El Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía agrupa a miles de autoridades locales y regionales con el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la UE.

Los nuevos firmantes prometen reducir las emisiones de CO₂ en al menos un 40% de aquí a 2030 y adoptar un enfoque integral para abordar la atenuación del cambio climático y la adaptación a este.

La Comisión Europea lanzó el nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, de carácter conjunto, en una ceremonia celebrada el 15 de octubre de 2015 en la sede del Parlamento Europeo en Bruselas.

Estamos trabajando para la firma del El objeto del Protocolo General para el “Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía” a fin de establecer un marco de colaboración y coordinación entre las partes firmantes para la implementación de la iniciativa europea “*Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía*”, en Andalucía.



Para ello:

1. Se facilitará el apoyo técnico y estratégico a los municipios que se adhieren al mismo.
2. Se articulará el procedimiento necesario para que la coordinación entre las entidades sea efectiva y eficaz.
3. Se diseñará una estrategia conjunta para asumir el compromiso derivado de la nueva iniciativa europea <<Mayors Adapt >> (Alcaldes/as por la Adaptación)

Más información a propósito del Pacto de los Alcaldes en la web de la FAMP

http://www.famp.es/recea/Pacto_Alcaldes_09.php3

SÉPTIMO.- PROYECTOS EUROPEOS

PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE LA EUROPA ATLANTICA

I. DEMMETAR

1. Project identification

1.0 Code number EAPA_396/2016

1.1 Acronym DEMMETAR

1.2 Title Design and Experimentation od Medium-size Marine Energies Technologies in Atlantic aRea

1.3 Project duration

1.3.1 Start date 2017-03-01

1.3.2 End date 2020-02-29

1.3.3 Duration in months 37

1.4 Indicative budget

1.4.1 Estimated budget 3.000.000 €

Resumen:

El desarrollo de PYME, y más concretamente de los servicios de ayuda avanzados a las PYME y grupos de las PYME, el desarrollo y la promoción de empresas especializadas en la prestación de servicios que contribuyen a la economía de bajo carbono, Investigación e innovación los procesos en las PYME, la investigación y las actividades de innovación en la investigación pública centros, las actividades de innovación en los centros de investigación privados de investigación y, La transferencia de tecnología y la cooperación universidad-empresa.

DEMMETAR proporcionará un marco con el fin de fomentar el desarrollo de tecnologías de energías renovables marinas y las actividades económicas de las PYME y empresarios. Los socios del proyecto compartirán y ofrecerán a las empresas condiciones ambientales favorables y experiencia incluyendo tanto científica (Impulsada por la tecnología) y dimensiones (basados en políticas institucionales). Los proyectos piloto se pondrán en marcha para contribuir a mejorar el crecimiento económico en energía azul en la Europa Atlántica.

LÍDER:

Communauté d'Agglomération de La Rochelle

SOCIOS:

1. Federación Andaluza de Municipios y Provincias
2. Ecole D'ingénieurs En Génie Des Systèmes Industriels
3. Département de la Charente Maritime
4. Comunidade Intermunicipal do Alto Minho
5. Instituto Politécnico de Viana do Castelo
6. Madeira Interactive Technologies Institute-Associação
7. Associação Comercial e Industrial do Funchal – Câmara de Comércio e Indústria da Madeira
8. Marine and Renewable Energy Ireland (MaREI) Centre, University College Cork
9. University of Exeter
10. Falmouth Harbour Commissioners
11. Agrupación de empresas innovadoras Aprean Energinnovacion

II. E-BLUNET

1. Project identification

1.0 Code number EAPA_475/2016

1.1 Acronym enBLUEnet

1.2 Title Atlantic Maritime Renewable Energy Network

1.3 Project duration

1.3.1 Start date 2017-02-01

1.3.2 End date 2019-07-31

1.3.3 Duration in months 30

1.4 Indicative budget

1.4.1 Estimated budget 1.854.300 €

enBLUEnet está decidido a desplegar las potencialidades infrautilizadas de las zonas costeras. Las energías renovables en el Área Atlántica. Su objetivo es ampliar el intercambio de conocimientos entre científicos, políticos,

empresarios y ciudadanos para impulsar al efectivo acciones e inversiones para el crecimiento azul.

LIDER:

FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

SOCIOS:

1. AGRUPACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS APREAN
2. ENERGINNOVACION
3. Ecole D'ingénieurs En Génie Des Systèmes Industriels
4. Département de la Charente Maritime
5. Universidade do Algarve
6. The Gaeltacht Authority
7. Cork Institute of Technology
8. Agência de Energia e Ambiente da Arrábida
9. Agencia Andaluza de la Energía

III.- E-PARKs

1. Project identification

1.0 Code number EAPA_482/2016

1.1 Acronym E-PARKs

1.2 Title Joint Integrated Management Model in Industrial and Business Parks of the Atlantic Area

1.3 Project duration

1.3.1 Start date 2017-01-01

1.3.2 End date 2019-07-01

1.3.3 Duration in months 30

1.4 Indicative budget

1.4.1 Estimated budget 1.100.000

E-Parks se basa en el concepto de la ecología industrial, identificando el ecosistema sostenible en el entorno empresarial, gracias a la puesta en marcha de un mejor rendimiento a través de la colaboración en la gestión ambiental y de recursos entre las partes implicadas. E-parques tiene como objetivo mejorar

el medio ambiente y socioeconómico calidad de IBP a través de un Modelo de Gestión Integrado Conjunto de asegurar eficiencia de los recursos y la reducción de la huella de carbono en el Espacio Atlántico.

LIDER:

Instituto Andaluz de Tecnología

SOCIOS:

FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Associação Centro de Incubação de Base Tecnológica do Minho

Dundalk Institute of Technology

IV. wARTer

1. Project identification

1.0 Code number EAPA_553/2016

1.1 Acronym wARTer

1.2 Title Water Risk Assessment and Management of Cultural Heritage in Historic Cities

1.3 Project duration

1.3.1 Start date 2017-02-01

1.3.2 End date 2019-07-31

1.3.3 Duration in months 30

1.4 Indicative budget

1.4.1 Estimated budget 1.923.500 €

Warter tiene por objeto establecer un marco de cooperación en el Área Atlántica a propósito del minimizar los riesgos sobre que el patrimonio histórico puede ejercer el cambio climático. Mediante la puesta en marcha de herramientas y procesos que ayuden a la gestión. Diseñaremos: mapas de riesgo, protocolos de emergencia y resistencia, planes de acción para la gestión, herramienta en línea para la determinación de la vulnerabilidad y un programa de formación específico.



LIDER:

Universidad Pablo de Olavide

SOCIOS

1. FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
2. Eusko Jauriaritza-Gobierno Vasco
3. CulturArts Generalitat: Conservation, Restoration and Research Unit
4. Universidade de Aveiro
5. Agência de Desenvolvimento Regional do Vale do Ave
6. The County Council of the City and County of Cardiff
7. The National Trust for Places of Historic Interest or Natural Beauty